

ofrece a beber la primera semana a habitar  
a unos quates, y medio, y la quinta semana  
nos del mes quates, y que por el beneficio  
que al comun resulta de la dicha casa  
para, abriendo el mes, y abriendo para  
ello. Lo que se pide para la dicha, se dice, que  
dianos a otras de la semana a la casa  
y que bella para el mes de mayo  
sea inmediata a la casa, y que  
co de la casa de la casa, y que  
individual la propiedad de Dho. Juan  
deve ser hecha para que si la semana  
que ofrece a vivir, y que si se separa  
por semana de la casa, y que  
mas que de lo acordado sobre que  
oferta: Lo que se pide que sea con  
que sea si se separa para su comun  
negocio, y que se haga de la casa de  
lo que se pide al dicho co de la  
de la propiedad

Con lo que se acordó en la Junta de  
Caracas = vot = no se de facultad =

*Diego Melgares*  
D. Juan de los Rios

D. Antonio Navarrete  
D. Juan de los Rios

D. Juan de los Rios  
D. Martin Lucas

D. Juan de los Rios  
D. Martin Lucas

D. Juan de los Rios  
D. Martin Lucas

En Caracas en el día de...

*no*

